



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la **Donación con Cargo** efectuada por el Sr. **SBIGLIO, HUGO ALBERTO**, DNI. N° 22.999.347, CUIT/CUIL N° 20-22999347-0, en los términos del Art. 12 de la Ordenanza N° 84/96 a favor de la Municipalidad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, ubicada en el sitio "C" de la manzana OCHO, del pueblo hoy Ciudad de Las Varillas, Pedania Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, ultimo resto de una mayor superficie, que consta de doce metros de frente al Nor-Este, sobre la calle Almirante Brown, por veinte metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Este con la calle Alte. Brown; al Sud-Este con más terreno del mismo sitio; al Sud-Oeste; con parte del sitio "B" .- El inmueble descripto formaba parte de la siguiente mayor superficie: Otro terreno con lo edificado, clavado y plantado ubicado en el sitio "C" de la manzana ocho de la ciudad de Las Varillas, que tiene veinte metros de Nor-Este a Sud-Oeste, por treinta metros de Nor-Oeste a Sud-Este, igual a SEISCIENTOS METROS CUADRADOS y linda: al Sud-Este, con la calle veinte; al Nor-Este con la calle nueve; al Sud-Oeste con el sitio "B" y al Nor-Oeste con la parte del sitio "B". Inscripto en el Registro General de la Provincia, bajo MATRICULA N° 578.705.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, el garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Donante Sr. SBIGLIO, HUGO ALBERTO, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el **PLAN TECHO /96**, del Plan Municipal de la Vivienda II.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Donante, el inmueble que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a este, conforme los términos del compromiso privado suscriptos por las partes con fecha 04 de Octubre de 2004 el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese Dese al Registro al Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 07/05

Fecha de Sanción: 16/03/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 200 DE FECHA: 31 / 03 / 2005.-

